

REGISTRO DE MATRIMONIO

Los matrimonios de ciudadanos peruanos celebrados ante autoridades extranjeras competentes podrán ser registrados en las Oficinas Consulares ubicadas en el país donde se llevó a cabo el matrimonio.

El registro del matrimonio en las Oficinas Consulares no implica una nueva celebración de matrimonio, por el contrario, permite el reconocimiento del matrimonio contraído ante autoridad extranjera, desde la fecha de celebración ante la autoridad extranjera.

Anuncio importante, la cita deberá ser solicitada al correo electrónico, con el nombre del ciudadano(a) peruana que registrará el matrimonio.

Antes de solicitar su cita, recuerde verificar que cuenta con todos los requisitos solicitados, la omisión de uno de ellos impedirá proceder con el trámite. En ese sentido, se les agradecerá enviar copia escaneada de los documentos requeridos al correo electrónico RegistrosCiviles@ConsuladoPeruNY.org. Luego de la verificación de la documentación, se le otorgará la cita correspondiente.

Costos:

- **Inscripción y 1era copia gratuita;**
- **US\$ 6.00 cada copia certificada adicional (pago en efectivo o tarjeta de débito/crédito).**

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

- Completar la **solicitud** de inscripción
- Certificado de matrimonio original de Nueva York, se queda en el Consulado (no es devuelta)
- DNI de ambos contrayentes, y/o el pasaporte vigente si uno de contrayentes es extranjero.

Nota: El/La ciudadano(a) peruano(a) deberá figurar en su DNI y en el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (Reniec) su estado civil como Soltero/Divorciado/Viudo.

Luego de registrar su matrimonio en el Consulado, debe actualizar su DNI con el estado civil de "CASADO", para ello deberá solicitar una cita al área de DNI en el sistema de citas en línea: www.conperuny.com